

ACTA N° 6/10
¡Error! Marcador no definido.
**SESION ORDINARIA DE LA COMISION INFORMATIVA
DE RECURSOS HUMANOS E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
CELEBRADA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2010**

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Tte. de Alcalde Don José Francisco Hernández Herrero.

VOCALES:

Tte. de Alcalde Don Aureo Martín Labajos.
Concejal Doña Montserrat Sánchez García.
Concejal Doña Noelia Cuenca Galán.
Concejal Doña Julita Díaz Muñoz.
Concejal Don Jorge Cánovas Montoya.
Concejal Don Miguel Angel Sánchez Caro.
Concejal Doña M. Concepción Martín López
Concejal Doña M. Nieves Burguillo Jiménez.
Concejal Doña M. Mercedes Martín Juárez.
Concejal Don José Manuel Villacastín Blázquez.
Concejal Don José Luis San Martín Suarez.
Concejal Doña Mariola Cuenca Sánchez.
Concejal Don Santiago Jiménez Gómez

SECRETARIA:

Doña Aránzazu Fidalgo Pérez.

TÉCNICO:

Doña Begoña Mayoral Encabo.

En la Ciudad de Avila, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos del día veintitres de junio de dos mil diez, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, y bajo la Presidencia del Tte. de Alcalde Don José Francisco Hernández Herrero, la Comisión Informativa de Recursos Humanos e Innovación Tecnológica, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren los miembros corporativos arriba relacionados, para tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, emitiendo los Dictámenes que más adelante constan.

El Tte. de Alcalde Don Aureo Martín labajos se incorporó a la sesión en el **punto 3.- A)** de los del Orden del Día.

D I C T A M E N E S

1.- Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior. Fue aprobada por unanimidad de los miembros de la Comisión presentes el acta de la sesión anterior, celebrada el día 26 de abril de 2010.

2.- Solicitudes de Personal.

- **Asistencias a Juicio.** Dada cuenta de los escritos remitidos por el Servicio de Policía Local, mediante los que se adjuntan certificaciones de asistencia a juicios de diversos funcionarios adscritos al mismo, y a la vista del informe emitido al efecto por los servicios técnicos, la Comisión, por unanimidad de sus miembros presentes, dictaminó favorablemente el abono a los funcionarios que se expresan de las

cantidades que se indican, que ascienden a un total de **616,48 €**, en concepto de indemnización por asistencia a juicios fuera de la jornada laboral.

3.- Acuerdos Comisión de Seguimiento.

A.- Calendarios Laborales. Fue dada cuenta, quedando los presentes enterados, del acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Pacto y Convenio Colectivo en sesión de fecha 10 de junio pasado, cuyo tenor literal es el siguiente:

"2.- Seguimiento Pacto y Convenio Colectivo: Solicitudes de Personal.

a) Calendario Policía Local 2010. Fue dada cuenta de las diversas reclamaciones presentadas por funcionarios del Servicio de Policía Local contra el Calendario aprobado para el presente ejercicio y, concretamente, en relación a lo que a su juicio, se considera un exceso de festivos con respecto a lo acordado en el Pacto, la falta de alternancia de fines de semana de descanso y finalmente un posible error en el cómputo de las vacaciones reflejando el calendario 26 días hábiles en lugar de los 27 contemplados en el Pacto. Igualmente fue dada cuenta del informe emitido sobre el particular por el Jefe del Servicio por el cual considera que las citadas reclamaciones vienen ocasionadas por la posibilidad de interpretar lo establecido al efecto en el Pacto y, en consecuencia, remite su resolución a esta Comisión de Seguimiento.

A su vista, y habiendo sido ya objeto de debate en el seno de esta Comisión alguna de las reclamaciones supracitadas, la parte social se ratifica en sus posturas en la forma expuesta en el acta de la sesión celebrada el pasado día 25 de noviembre de 2009 y, en consecuencia, se abstiene el representante de la U.G.T.; y por parte de los tres representantes de CC.OO y del representante del Sindicato SPPME se emite informe desfavorable. Don José Luis San Martín se abstiene hasta la Comisión de Recursos Humanos y Don Santiago Jiménez considera que si el calendario es conforme a la normativa y al Pacto no ve inconveniente en su aplicación."

B.- Anticipos reintegrables. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Pacto y Convenio Colectivo de aplicación, respectivamente, al personal funcionario y laboral, de fecha 10 de junio pasado, que es del siguiente tenor literal:

"2.- Seguimiento Pacto y Convenio Colectivo: Solicitudes de Personal.

c) Anticipos Reintegrables. Fue dada cuenta de la solicitud presentada por Don Oscar Caballero Jiménez, funcionario de carrera, interesando la concesión de un anticipo en la cuantía de 7.344,46 € reintegrable en un periodo de 24 meses tal y como recoge el punto 6, apartado 4.- del Acuerdo de fecha 25 de marzo de 2009 de aplicación a los empleados municipales de este Excmo. Ayuntamiento.

A su vista, y tras la oportuna valoración de la causa que motiva su petición, la Comisión acordó, por unanimidad, informarla favorablemente en la cuantía interesada, quedando condicionado su abono a la existencia de crédito y sin perjuicio de interesar al peticionario acreditación de la causa al objeto de incorporarlas al expediente de su razón."

De conformidad con el acuerdo transcrito, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la solicitud de referencia y, en consecuencia, la concesión al interesado de un anticipo reintegrable por el importe ya señalado, en las condiciones igualmente transcritas además de aquellas que establece el punto 6, 4 del acuerdo de 25 de marzo de 2009 ya señalado.

C.- Actividades deportivas. La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad y en sus propios términos, el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Pacto y Convenio Colectivo de aplicación respectivamente, al personal funcionario y laboral, en sesión celebrada el día 10 de junio del corriente, relativo a la concesión de ayudas económicas a diverso personal municipal por participación en actividades deportivas, cuyo tenor a continuación se transcribe:

4.- Aplicación del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público. Por la Jefe del Servicio de Recursos Humanos se dio cuenta a los presentes de las actuaciones realizadas en orden a dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan

medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, de cuya aplicación se deriva la modificación, por reducción, de las retribuciones de los empleados públicos al servicio de este Ayuntamiento, tanto en lo que se refiere a básicas y complementarias del personal funcionario como de los conceptos salariales asimilados del personal laboral sujeto al Convenio Colectivo municipal, así como, de manera resumida, los datos porcentuales que resultan de su aplicación y que constan en el informe emitido sobre el particular.

La Presidencia informa a la Comisión de que el objetivo del Decreto Ley es reducir el 5 % de la masa salarial, aunque ha resultado dificultoso incluso concretar que se entienda por masa salarial a estos efectos. Considera que del informe técnico se extraen consecuencias equilibradas y razonables, cumpliendo la normativa e intentando perjudicar en la menor medida posible a los empleados municipales, habiéndose contactado con distintos Ayuntamientos del entorno (los cuales siguen los mismos criterios) y habiendo sido estudiado por el Sr. Interventor, que ha dado su visto bueno. No obstante, si hubiera que realizar algún ajuste a posteriori, se realizaría.

Don Santiago Jiménez considera que no debe objetarse nada al informe, pero que si hubiera que proceder a alguna corrección habría que hacerlo.

Sometido el asunto la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad el informe de referencia en sus propios términos.

5.- Asuntos de la Presidencia.

A.- Escuela de Música. Por la Presidencia se dio cuenta a los presentes, que quedaron enterados y conformes, de la propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada de Cultura, relativo a la finalización del contrato laboral temporal suscrito con Don Mario Grimaldos Jiménez, así como que no se procederá a su prórroga.

B.- Accesibilidad. Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta, formulada por la Sra. Concejala Delegada de Accesibilidad, de prórroga de los contratos laborales temporales suscritos con los técnicos de grado medio Don Israel Muñoz González y Doña Rosa M. Jiménez de Miguel, propuesta que fue dictaminada favorablemente por unanimidad.

C.- Altas mes de junio. Por la Presidencia se dio cuenta a los miembros de la Comisión presentes de las contrataciones en régimen laboral temporal efectuadas durante el mes de junio.

4.- Ruegos y Preguntas. Por Don Santiago Jiménez se formularon los siguientes:

- Pregunta sobre la incidencia que la huelga del pasado día 8 de los corrientes tuvo en esta Administración, informando la Presidencia que la jornada se desarrolló con total normalidad, a excepción del cierre de la Ciudad Deportiva, y que ejercieron dicho derecho un 4,80 % de los empleados municipales.

- Pregunta, en relación con la solicitud de 43 días de permiso por compensación por parte de un funcionario, cómo se podría evitar una situación así, por cuanto entiende que puede darse varias lecturas: o bien se han tratado de horas de refuerzo del servicio, que ahora quedaría al descubierto durante mucho tiempo, o bien se han encomendado tareas o funciones de otro servicio. La Presidencia contesta que se trata de un caso muy particular, sin perjuicio de que se deba empezar a reflexionar sobre la necesidad de acometer una flexibilización de la jornada del personal municipal que evite cuestiones similares.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las doce horas y cincuenta y nueve minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

VºBº
El Presidente,

Avila, 23 de junio de 2010
La Secretaria de la Comisión.,